

**ESTUDIO PREVIO**

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO							
1. INFORMACIÓN GENERAL								
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2023-10-13							
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2023-00344							
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento FOMENTO, DOTACIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE Casanare.							
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2022005850050.							
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.							
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	1.2.1 Apoyo a programas, eventos y actividades deportivas y recreativas para la población y comunidad en general							
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte							
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	APOYO AL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO INTERCULTURAL DIA DE LA BANDERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.							
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	252 COMUNIDAD INDIGENA RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO - MUNICIPIO DE HATO COROZAL (\$ 23.334.600,00) Adolescentes: (18-26 años): Total: 72 Adultos: (27-50 años): Total: 180 TOTAL, PARTICIPANTES: 252							
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td>0</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>0</td> </tr> </table>				DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	0
DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	0					
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								
2.1 CÓDIGO O RUBRO:								
5.43.4301.1604.202200585005 0.2.3.2.02.02.009.115	Financiamiento de los programas y eventos de recreación y deporte social comunitario (Adulto mayor, Afrocolombiana, Indígenas, Campesinos, Población diversa, Discapacidad, Función Pública)	123118TPD R	4301032	96511	\$23.334.600,0 0			
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD								
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que según Decreto No. 0201 de 2001, el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare, tienen entre otras funciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen, 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño, 3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el territorio del Departamento, 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en								

el territorio departamental. 11. Promover la participación del sector privado e interinstitucional, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y de aprovechamiento del tiempo libre, (...). La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Así mismo, en el artículo 7 de la constitución política de Colombia, establece que el Estado reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. En Colombia los Pueblos Indígenas y las comunidades NARP son sujetos de derechos colectivos protegidos en los artículos 7º y 10º de la Constitución Política, el Título III Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 804 de 1995 que reconoce la etnoeducación, el Decreto 2406 de 2007 que crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas, Decreto 2500 del 2010 se reglamenta transitoriamente la contratación de la administración de la atención educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, el Decreto 1953 de 2014, se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios. Además, el Deporte Formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad. Por otro lado, el sedentarismo, un estilo de vida tan común hoy en día, caracterizado principalmente por la falta de ejercicio. Las largas jornadas laborales o educativas impiden que las personas puedan realizar actividad física, además de favorecer el uso de escaleras eléctricas, elevadores o mantenernos sentados durante largos periodos de tiempo, el uso del automóvil, la moto y transporte inactivo (autobús, taxi, etc.). El cansancio generado por el estrés tras largas horas expuestos a un ambiente de tensión en el tráfico y el trabajo, principalmente, influyen en la falta de motivación para la realización de actividad física, deporte y recreación; los malos hábitos, el sedentarismo y la deficiente cultura en salud están llevando a adquirir gratuitamente dolencias que perfectamente se pueden controlar. Las muertes por enfermedades del corazón se han vuelto en los últimos años la principal causa de muerte de los colombianos, que no tienen buenos hábitos saludables. A pesar de las permanentes campañas de prevención, el tabaquismo y el alcoholismo, agravado en los últimos años con el creciente consumo de drogas psicoactivas y la era digital involucran a buena parte de la población de diferentes edades y en todos los estratos sociales, afectando gravemente la calidad de vida de los casanareños. Actualmente en Casanare se tienen programas dirigidos especialmente a la población menor de 18 años, así mismo se realizan eventos deportivos que cobijan el 20% de la población, focalizando los esfuerzos principalmente en la capital, encontrándose que el resto de los ciudadanos no pertenece a ningún organismo deportivo y no están vinculados con actividades que involucren algún esfuerzo físico, en consecuencia se están desencadenando a largo plazo enfermedades crónicas y riesgos que atentan con el bienestar y la calidad de vida de los casanareños. Se estima que en Casanare de 444.602 habitantes (Proyección DANE 2018 -2023) el 54%, ha incremento las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre. Teniendo en cuenta las encuestas relacionadas con las ECNT, y la prioridad del ser humano de estar saludablemente, es necesario gestionar políticas de promoción e intervención para ayudar a la población a tener espacios de actividad física, hábitos de alimentación sana y espacios 100% libres de humo de tabaco, buscando el mejoramiento de la Salud y el bienestar. De igual manera, la implantación de modelos cada vez más competitivos en el trabajo, genera presiones para cuyo manejo toda la población no está preparada, en el mismo sentido, la incertidumbre del desempleo creciente o la zozobra por la inseguridad y la violencia generalizada, inciden negativamente sobre el estado de salud de amplias franjas poblacionales. Los problemas mencionados por su impacto y magnitud en la sociedad se consideran de importancia en la salud pública. La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas, por esta razón, el horizonte deseable

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distinciones de edad, raza, credo o condición cultural o política. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7° de la Ley 1098 de 2006). Para tales efectos, es indispensable efectuar acciones que contribuyan a incrementar el interés de la población del departamento de Casanare en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En consideración a lo anterior la Gobernación de Casanare a través del Indercas en su misión institucional, planea y gestiona todas las formas o manifestaciones del deporte que contribuyen al desarrollo social y comunitario en términos de mejoramiento de la calidad de vida, con las actividades propias del deporte-salud y de atención al deporte laboral. Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 181 de 1985, señala entre otras, las formas como se desarrolla el deporte: "Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado". Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. En el departamento de Casanare, se encuentran los siguientes resguardos indígenas: Resguardo Chaparral y Barro Negro- H.C., Resguardo Chaparral y Barro Negro- TAM, Resguardo Chaparral y Barro Negro-SAC, Resguardo El Consejo, Resguardo El Duya, Resguardo El Médano, Resguardo El Saladillo, Resguardo El Suspiro, Resguardo Macucuana, Resguardo Morichuito Caño Mochuelo- H.C., Resguardo Morichuito Caño Mochuelo-P.A, Resguardo Paravare, Resguardo San Juanito. Que anualmente se realiza en el Resguardo indígena Caño Mochuelo en el evento Día de la Bandera, donde incluye entre otras actividades la realización del campeonato de fútbol masculino y femenino y fútbol de salón masculino y femenino. El apoyo logístico al Resguardo indígena Caño Mochuelo en el evento Día de la Bandera, garantizará a la Gobernación de Casanare a través de Indercas cumplir con la meta de resultado del Programa En Casanare nos la jugamos por el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, correspondiente al PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE -ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, cuyo objeto es mantener la cobertura con enfoque diferencial de la población en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos, haciendo presencia en los diferentes escenarios deportivos del orden municipal, departamental y/o nacional, generando una conciencia de impacto visual que masifique el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, como entidad ejecutora de programas y proyectos de inversión Social, tiene por objeto generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento, actividad realizada en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, que definió en su línea estratégica 2. Equidad e Inversión Social para Todos en Casanare, Sector Deporte y Recreación: "En deporte y recreación, vamos a seguir fortaleciendo sus coberturas, con infraestructura, en formación, apoyo a los entes deportivos municipales. Así mismo, en el marco de las políticas nacionales y del presente plan, vamos a enfocar esfuerzos para que el deporte y la recreación se conviertan en

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

una estrategia indispensable para encauzar a la población hacia la práctica de hábitos saludables, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de lucha contra la prevención del consumo de drogas, Programa 2.5.1 “En Casanare nos la jugamos por el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre”, Subprograma 2.5.1.2 “Deporte, Recreación, Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre”, Meta: 234: Realización de eventos deportivos y recreativos comunitarios para toda la población con enfoque incluyente para NNA, adultos, adultos mayores, población diversa, discapacidad, víctimas, PcD, afrocolombianos, mujer, indígenas y docentes ; Proyecto FORTALECIMIENTO, FOMENTO, DOTACIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- con código BPIN: 2022005850050, el cual contempla apoyar a nuestros deportistas, al deporte formativo y en general al sistema nacional del deporte, de manera que propiciemos mejores logros y resultados en las distintas disciplinas. Que mediante oficio con radicado No. 2902 del 25 de septiembre de 2023, ratificando su participación en la organización y realización en citado evento, donde discrimina y aporta: a) Solicitud de apoyo para la realización del evento INTERCULTURAL DIA DE LA BANDERA, definiendo como lugar y fecha de realización el municipio de Hato Corozal los días 25, 26 y 27 de octubre del presente año, para lo cual se debe garantizar entre otros el suministro de la siguiente implementación deportiva destinada como estímulos deportivos: 1. CANTIDAD: 252 UNIFORMES DE COMPETICIÓN PARA CABALLERO Y DAMA DE FÚTBOL: Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela deportiva textil grueso pesado y elastico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/-metro cuadrado, tejido de puntos sin manchas sublimadas 100%, de alta calidad, costa de camiseta, pantaloneta y medias; con tallas desde la XS a la XL, diseño y tallas serán suministrados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico, demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas, •CAMISETA manga corta y cuello en “V” debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, Gobernación e Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho, • PANTALONETA encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo al evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente, para hombre, • MEDIAS deportivas largas (par o dos (2) unidades) en material 100% nylon, 40 cms de diámetro con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta (Especificaciones y diseños aprobados por Indercas). 2. CANTIDAD: 2 BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL # 5 Cubierta en cuero PVC, marca aprobada por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano); marca reconocida en el mercado; construcción laminada al calor; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 paneles. Peso 410 a 450 g; circunferencia 68 a 70 cm; neumático en caucho de dos capas impermeables; válvula de seguridad. 3. CANTIDAD: 2 BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL (Microfútbol) 60-62 cm; cubierta en cuero PU; marca con certificación con aprobación AMF (Asociación Mundial de Fútbol) y Fevefusa, Marca Oficial FCFS (Federación Colombiana de Fútbol de Salón) construcción CMI laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. Peso 420-450 g. Impermeable; válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales. 4. CANTIDAD: 1 MALLAS PARA FÚTBOL 11 (PAR, DOS UNIDADES) tipo cabaña, calibre # 4, inmunizada para mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos, (Fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (7,30 m ancho X 2,40 m alto X 1,50 cm profundidad superior X 1,50 cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

(negro). 5. CANTIDAD: 1 MALLAS PARA FÚTBOL DE SALÓN O MICROFÚTBOL, (PAR, DOS UNIDADES), Elaborada en Material Polipropileno (PP), Grosor de 4 mm, Diseño tipo Normal, Color Amarillo Oro, Medidas Alto 2 m, Ancho 3 m, fondo Superior 40 cm, Fondo Inferior 1 m. Sin nudos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV. peso 1,518 gramos aprox. (Cada Red). Importada de marca reconocida en el mercado. a) Deja constancia que el resguardo indígena organizará y realizará el evento bajo su propia voluntad y responsabilidad en el mismo, comprometiéndose a acatar todos los protocolos de bioseguridad y demás normas vigentes en Colombia a la fecha del certamen para garantizar el bienestar, la salud física y mental de todos y cada uno de los deportistas participantes. El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- Indercas, como entidad ejecutora de programas y proyectos de inversión Social, tiene por objeto generar y brindar a la comunidad, oportunidades de realización y participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento, actividad realizada en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, que definió en su línea estratégica 2. Equidad e Inversión Social para Todos en Casanare, Sector Deporte y Recreación: “En deporte y recreación, vamos a seguir fortaleciendo sus coberturas, con infraestructura, en formación, apoyo a las ligas y en la realización y participación en eventos regionales y nacionales. Así mismo, en el marco de las políticas nacionales y del presente plan, vamos a enfocar esfuerzos para que el deporte y la recreación se conviertan en una estrategia indispensable para encauzar a la población hacia la práctica de hábitos saludables, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de lucha contra la prevención del consumo de drogas, Programa 2.5.1 “En Casanare nos la jugamos por el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre”, Subprograma 2.5.1.2 “Deporte, Recreación, Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre”, Meta: 235: Fortalecimiento y apoyo al sistema nacional del deporte; Proyecto FORTALECIMIENTO, FOMENTO, DOTACIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- con código BPIN: 2022005850050, el cual contempla apoyar a nuestros deportistas, al deporte asociado y en general al sistema nacional del deporte, de manera que propiciemos mejores logros y resultados en las distintas disciplinas. Que en consideración a lo anterior y con el fin de apoyar este organismo deportivo, se hace necesario que Indercas contrate a una persona natural o Jurídica con la experiencia, conocimiento y que tenga la capacidad de entregar mediante compraventa la implementación deportiva solicitada, con lo cual se contribuirá en el accionamiento, fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos, principios y fines de la actividad física, la recreación y el deporte en el Departamento del Casanare a través de los diferentes apoyos al deporte comunitario.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de igual manera se tuvo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que estableció “En los procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector deber proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados”. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria” Coherente con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto se elabora el análisis del sector, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, lo que supone hacer un estudio de las condiciones generales de procesos de contratación similares, con el fin de que la entidad cuente con elementos técnicos que justifiquen su suscripción, cumpliendo

con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, así como promover la competencia. Histórico de Adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores: Nombre Entidad ALCALDÍA DE POPAYÁN Nit Entidad 891,580,006 Departamento Cauca ID Contrato CO1.PCCNTR.2074915 Modalidad de Contratación Mínima cuantía 9,000,000 Nombre Representante Legal Jose javier rengifo muñoz Identificación Representante Legal 10542894 Objeto del Contrato CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GRANOS Y ABARROTES PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE POBLAZÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020 PARA RESGUARDOS INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN. Nombre Entidad DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Nit Entidad 899,999,114 Departamento Distrito Capital de Bogotá ID Contrato CO1.PCCNTR.1220314 Modalidad de Contratación Mínima cuantía 6,804,963 Nombre Representante Legal CLAUDIA VIVIANA CAMPOS CORDON Identificación Representante Legal 52276935 Objeto del Contrato ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO MULTICULTURAL ÉTNICO PRIMER CAMPEONATO DE FÚTBOL FEMENINO PARA LA PROMOCIÓN Y RESPETO DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA EN GRUPOS ÉTNICOS AFROCOLOMBIANOS INDIGENAS Y RPOM ASENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Nombre Entidad MUNICIPIO DE FLORENCIA Nit Entidad 800,095,728 Departamento Caquetá ID Contrato CO1.PCCNTR.3839120 Modalidad de Contratación Selección abreviada subasta inversa 64,998,600 Nombre Representante Legal HERNAN DE JESUS ALVAREZ TOLEDO Identificación Representante Legal 17636089 Objeto del Contrato SUMINISTRO DE KITS PARA APOYAR HOGARES INDIGENAS CON SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL A FAVOR DE LA OPIAC. Nombre Entidad DISTRITO DE TURBO CMC-061-2023 COMPRA DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS EQUIPOS DE FUTBOL DEL RESGUARDO CAIMÁN NUEVO Presentación de oferta 4 días de tiempo transcurrido (3/10/2023 10:54:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) 2 días de tiempo transcurrido (5/10/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en brindar el apoyo logístico para garantizar la organización y realización del evento "DIA DE LA BANDERA", evento a realizarse en el municipio de Hato Corozal en el resguardo Indígena Caño Mochuelo, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, para lo cual se requiere entregar los siguientes elementos: 1. Entrega de ropa deportiva 2. Implementación deportiva. Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas, y con el fin de mitigar los efectos, el gobernador del resguardo indígena beneficiado en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertaran los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.

Para el desarrollo del objeto se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, que estén en la capacidad técnica, administrativa, económica y operacional, de ejecutar el objeto del contrato en los términos del art. 6 de la ley 80 de 1993, y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del presente proceso. El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto de estos contratos, esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto es, el suministro de bienes con implementos deportivos y ropa deportiva, así mismo, entre los contratos se debe evidenciar la ejecución de

**INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

actividades relacionadas con el suministro de los siguientes elementos: 1. Ropa deportiva 2. Implementos deportivos, el valor total facturado de los contratos presentados en conjunto debe ser mayor o igual una 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos obligatorios son los siguientes: 1. Tomar todas las medidas necesarias en caso de que el evento tenga cambios en sus fechas y sedes como consecuencia de alguna circunstancia y/o modificación y/o actualización que realice los organizadores, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución de este, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado. 2. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. 3. El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada, dado que los valores no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. 4. Entregar la ropa deportiva e implementos deportivos, en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. 5. Los productos deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a sus características deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 6 horas siguientes a partir de la hora de reclamación, realizada por la supervisión del contrato, igualmente deberá presentar la respectiva remisión al Instituto previo a la entrega, para su ingreso a almacén del INDERCAS, el cual debe solicitar como soporte para la liquidación, anexando el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos aportados. GENERALIDADES Teniendo en cuenta que el número de servicios a prestar se basó en la solicitud del Resguardo indígena Caño Mochuelo y que este, ni los beneficiarios directos pueden asegurar en el ciento por ciento (100%) el desarrollo del evento "DÍA DE LA BANDERA", se debe tener en cuenta que el número de servicios puede disminuir en el momento que uno o más participantes, no participe en el evento. La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitante para la participación de oferentes.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49000000	49160000	49161500	49161504
49000000	49220000	49221500	49221505
53000000	53100000	53102900	53102902
53000000	53100000	53102900	53102901



INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CASANARE
Nº. 844.003.345-1

ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Entregar la compraventa en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobados por el INDERCAS. 2. La compraventa de ropa deportiva e implementación deportiva debe ser entregada nueva, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán ser cambiadas sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de la reclamación. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo. 4. Constituir las garantías de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de impuestos que genera la celebración y ejecución del contrato. 5. Mantener los precios ofertados en la propuesta, hasta la fecha de su entrega a la entidad. 6. Entregar la compraventa en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre Carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal, coordinar el día de la entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al almacenista previo a la entrega, para su ingreso al almacén del INDERCAS. 7. Presentar el respectivo informe de ejecución del contrato y su registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos de la compraventa adquiridos, anexar el respectivo ingreso a almacén del INDERCAS. 8. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del instituto una vez finalice la entrega total de la compraventa objeto del contrato. 9. Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual..

5. SOPORTE TÉCNICO.

- Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta la tasa prodeporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones". - Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Es el Tiempo de Casanare, Productivo Equitativo y Sostenible 2020-2023 - Solicitud presentada por el representante Luz Nevelly Marin Romero, del resguardo Indígena de Caño Mochuelo mediante oficio con número radicado 2902 del 25 de septiembre de 2023. - Constancia emitida por la coordinadora del grupo de investigación y registro de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del ministerio del interior, donde se enuncia que una vez "consultada la base de datos institucionales de esta dirección, en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal, se registra el RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, legalmente constituido por la agencia nacional de tierras, mediante resolución No.031 del 27 de febrero de 1974, Resolución No. 114 del 4 de diciembre de 1974 y resolución No. 03 del 29 de enero de 1986. - Acta de posesión junta de cabildo del resguardo Indígena Caño Mochuelo del 20, 21 y 22 de enero de 2023.

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por PYXIS TRAVEL con numero de nit: 53016171 - 4 con (6 folios), GEISE con numero de Nit: 900558001-8 con (11 folios) y HAAGEN JX SAS con numero de Nit: 901461903 - 1 con (13 folios); el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. VALOR OFRECIDO: El valor de las cotizaciones presentadas incluyen todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros). OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones): • Estampilla pro-cultura 1% • Estampilla pro-adulto mayor 3% • Estampilla Pro-desarrollo 1% • Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5% • Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5% • IVA • Retención en la fuente variable según la calidad del oferente • Industria y comercio variable según la calidad del oferente • Demás impuestos establecidos en el departamento. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 23.334.600,00) M/cte.

5.43.4301.1604.2022005850050.2.3. 2.02.02.009.115	Financiamiento de los programas y eventos de recreación y deporte social comunitario (Adulto mayor, Afrocolombiana, Indígenas, Campesinos, Población diversa, Discapacidad, Función Pública)	123118TPDR	\$23.334.600,00
--	--	------------	-----------------

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

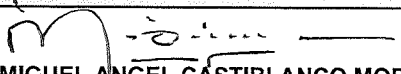
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Cuatro (4) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe a través de la plataforma Secop II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los bienes: 1. Suministro de ropa deportiva 2. Implementación deportiva. se entregaran en el municipio de Yopal, Casanare. (CASANARE [YOPAL])

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	COMPRVENTA DE ROPA DEPORTIVA E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA APOYAR AL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO INTERCULTURAL DIA DE LA BANDERA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.		
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRVENTA		
10.6 VALOR:	\$23.334.600,00		
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de la liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y de los deportistas participantes en el evento, certificación de cumplimiento expedido por el gobernador del resguardo Indígena Caño Mochuelo, certificación de cumplimiento donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.		
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.			
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.		REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:	
 JONATHAN GARCIA DAZA PROFESIONAL UNIVERSITARIO METODÓLOGO.		 MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO	
 JONATHAN GARCIA DAZA PROFESIONAL UNIVERSITARIO METODÓLOGO.			
12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL			
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN (BANCO DE PROYECTOS)			
 DIEGO ALEJANDRO ARANGUREN RIVEROS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS			
13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN			
 KAREN JISSETH BARRERA MOGOLLON PROFESIONAL CONTRATADO (A)		 MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

2023-00344